



COMUNIDAD EDUCATIVA PARROQUIAL SAN JUSTO

*"Hombres y Mujeres nuevos para Dios y la Patria"*

Instituto Parroquial San Justo – DIEGEP 6662

NIVEL SECUNDARIO

Mons. Marcón 3060 – San Justo – Tel. 4651 2560 / 4651 3287

## ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA – CICLO LECTIVO 2026

### Objetivos:

- Brindar una formación comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
- Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.
- Promover en los adolescentes, jóvenes, y adultos el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias, garantizando una educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona, sosteniendo el derecho a la igualdad de educación.
- Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel.
- Convivir en un clima armonioso, de respeto mutuo, solidario, de trabajo enriquecedor, constructivo y fecundo.
- Que el desarrollo del trabajo escolar se encuentre atravesado por la firme convicción en los derechos y obligaciones que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, alumnos, padres, etc.).
- Que el presente acuerdo de convivencia sea el instrumento definitivo para regular las relaciones interpersonales de todos los miembros de la Comunidad.
- Evitar situaciones confusas que provoquen dudas en el quehacer cotidiano o que generen sentimientos de medidas injustas.

Estos objetivos se fundamentan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N°13.688 y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes - Ley 26.061 y la Promoción y Protección de los derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires - Ley 13.298, considerando también los siguientes documentos:

- La resolución 62/07 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación "Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia".
- Documento de Trabajo "Aportes a la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria" D.G.C.yE. 2008.
- Reglamento General de Instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires Resolución 2299/11 de la D.G.C.yE.
- La resolución DFE N° 8/09 Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Comunicación conjunta 01/23 sobre la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar.
- Régimen Académico de Escuelas del Nivel Secundario de la Provincia de Buenos Aires Resolución 1650/24 de la D.G.C.yE.

Y ideario propio del Nivel Secundario:



Somos una escuela en clave pastoral que educa de manera integral a los alumnos involucrando a sus familias, buscando su crecimiento, en una realidad cambiante y compleja.



- Ser una escuela de puertas abiertas en donde la **ALEGRÍA** esté presente siempre.
- Generar un espacio con significado y valor, en el cual el alumno, se sienta **PROTAGONISTA**.
- Educar buscando que cada alumno alcance la mejor versión de sí mismo, transformándose en **LÍDERES**, libres, autónomos y críticos para el mundo.
- Lograr un equilibrio entre la enseñanza de las emociones y lo académico.



Respeto Mutuo . Tolerancia . Esperanza . Coherencia . Responsabilidad . Empatía . Resiliencia . Compromiso . Alegría . Humildad . Paciencia . Amor . Profesionalismo . Creatividad. Solidaridad . Compañerismo . Generosidad . Superación.

Tomando en cuenta su formación integral la institución se propone lograr, el perfil del egresado que al finalizar la trayectoria escolar sea capaz de:

- Continuar con estudios superiores e insertarse en el mundo laboral con eficiencia y eficacia.
- Saber actuar en forma autónoma ante diferentes situaciones laborales y con equipo de trabajo en situaciones de planificación y/o debate.
- Emplear el ejercicio crítico, reflexivo, valorativo y creativo.
- Poseer una mentalidad abierta al cambio, a fin de adaptarse a nuevos contenidos tecnológicos y culturales.
- Tener capacidad de autocrítica y aceptar sus propias limitaciones.
- Comprender su responsabilidad social para con su familia y la sociedad.
- Actuar conforme a la escala de valores cristianos y valores humanos fomentada en la institución.

#### **Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa**

##### **Del Instituto:**

##### **Acuerdos:**

1. Garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley de Educación Nacional, Ley de Educación Provincial y en la normativa vigente para que los alumnos puedan acceder, permanecer y acreditar los estudios del nivel secundario.
2. Posibilitar un clima espiritual que fortalezca la maduración de su vocación cristiana.
3. Posibilitar una educación integral y actualizada, buscando su mejor capacitación.
4. Que el alumno sea el centro de la formación impartida y del proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Favorecer el desarrollo de actitudes de solidaridad, caridad y respeto mutuo.
6. Escuchar las dificultades personales, estimularlos a superarlas y orientarlos en la búsqueda de soluciones.
7. Brindarle un ambiente de respeto a su dignidad humana y su Fe.
8. Brindar condiciones de seguridad e higiene.
9. Generar actitudes que contribuyan a la formación ciudadana y al ejercicio de la NO violencia.

##### **De los estudiantes:**

##### **Derechos:**

1. Una educación integral, cristiana e innovadora, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos y habilidades. Promueva el sentido de la responsabilidad, autonomía y solidaridad con la comunidad.
2. Sentirse protegidos dentro del ámbito escolar contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
3. Ser acompañados en su proceso de aprendizaje valorando su desempeño y logros, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema.
4. Recibir devoluciones e información del proceso de aprendizaje.
5. Obtener apoyo social, cultural y pedagógico necesario para completar la educación obligatoria.
6. Acceder a orientación académica y profesional que posibilite la inserción en el mundo laboral y estudios en el nivel superior.

#### **Acuerdos:**

1. Conocer y aceptar los presentes Acuerdos de Convivencia.
2. Acreditar haber alcanzado la promoción al curso al cual se pretende ingresar mediante la presentación de la documentación correspondiente.
3. Promover la buena conducta, hábitos de estudio y voluntad de superación.
4. Manifestar en su vida diaria actitudes coherentes con los valores cristianos y humanos.
5. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
6. Tener actitudes de caridad, empatía y solidaridad con sus pares.
7. Cumplir con responsabilidad las diferentes obligaciones asignadas, horarios, recreos, cambios de hora, etc. Asistir a clase respetando los horarios, como así también a los actos y celebraciones a los que fueran convocados. En caso de ingresar más tarde, a partir de las 7:30hs ó fuera del horario de los contraturnos asignados, los alumnos deberán ser acompañados por el adulto responsable hasta la preceptoría y firmar el ingreso correspondiente. Los retiros anticipados deberán ser utilizados de manera excepcional, los mismos implican la imputación de la inasistencia correspondiente y de ser recurrentes serán considerados un incumpliendo a los presentes acuerdos. Bajo ningún concepto los alumnos podrán ser retirados por personas que no estén autorizadas para tal fin mediante cuaderno de comunicados previamente.
8. Permanecer en el aula en horario de clases y dentro del Instituto mientras no sea autorizado a retirarse.
9. Manifestar respeto a los símbolos patrióticos y religiosos en los distintos momentos de las actividades escolares.
10. Cumplir con las normas de higiene, aseo y presentación personal. Por cuestiones de seguridad, concurrir sin piercings, aros colgantes, uñas corta, discretas, a las clases y especialmente en Educación Física por el riesgo que implica. Cada estudiante debe concurrir con elementos de higiene y cuidado personal: pañuelos descartables de papel, toallitas femeninas, etc.
11. El Uniforme del establecimiento representa uno de los elementos de nuestra cultura institucional a la cual los estudiantes, y sus familias, adhieren identificándose con el sentido del mismo fortaleciendo la pertenencia e identidad. Está compuesto por chomba color celeste con el logo del Instituto, pantalón azul con vivos celestes de Educación Física, sweater escote en v azul marino, buzo celeste con el logo del Instituto, campera color azul marino con vivos celestes y el logo del Instituto y zapatillas. **Todo accesorio será dentro de los colores del uniforme de la escuela.** Para las clases de Educación Física deberán presentarse con el siguiente uniforme: remera color blanco con el logo del Instituto, equipo azul con vivos celestes. Para los meses de primavera/verano pollera pantalón y bermuda, **con el largo apropiado acorde al tiempo y lugar**, con inscripción del instituto. **TODAS LAS PRENDAS DEBEN CONTAR CON APELLIDO Y NOMBRES PARA PODER SER IDENTIFICADAS EN CASO DE EXTRAVÍO**, de no tenerlos la institución no se hace responsable por pérdida o daño de las mismas.
12. No está permitido el uso de elementos que no pertenezcan al uniforme y/o que presenten una connotación ideológica.

13. Mantener informados a sus familias (madre, padre, adultos responsables) respecto de las citaciones y comunicaciones. Hacer firmar las mismas así como también las calificaciones y notas enviadas por los docentes y/o preceptores en tiempo y forma.
14. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Instituto, cuidando las instalaciones, equipamiento y demás elementos didácticos.
15. Asumir la responsabilidad de la propia conducta aun cuando esta se manifieste en acciones grupales.
16. Con respecto al uso de la tecnología, dispositivos digitales y equipamiento escolar:
  - La utilización del Smart TV sólo podrá utilizarse con fines pedagógicos, bajo la supervisión del docente a cargo, favoreciendo el cuidado del mismo y evitando el uso inadecuado.
  - En cuanto a la utilización de ascensor sólo podrán hacer uso del mismo los estudiantes cuando se encuentren imposibilitados para trasladarse por las escaleras, siempre deberán estar acompañados por personal de la institución, bajo ningún concepto solos.
  - Los estudiantes no podrán utilizar la red de suministro eléctrico para cargar celulares ni otro tipo de dispositivo tecnológico de uso personal.
  - En el desarrollo de las distintas actividades escolares no se podrán utilizar auriculares, durante el almuerzo y en el comedor podrá ser utilizado bajo la expresa autorización del preceptor a cargo.
  - En línea lo establecido en el Régimen Académico del nivel secundario (Res. 1650/24) en cuanto a la ciudadanía digital, el cuidado integral y el uso responsable de los dispositivos digitales implica asumir, tareas, obligaciones y acciones a fin de garantizar una convivencia escolar pacífica, respetuosa, inclusiva y solidaria. Por ello se acuerda que los dispositivos digitales en la jornada escolar SOLO podrán ser utilizados al ingreso y egreso del establecimiento y durante los recreos solamente para medios de pagos digitales. Queda totalmente restringido el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos durante las horas de clase o cualquier otra actividad que se desarrolle en el ámbito escolar o actividad educativa que no sean las mencionadas con antelación. **Durante la jornada escolar los celulares y/o dispositivos electrónicos deberán ser guardados en modo silencioso en la mochila de cada estudiante.**
  - El celular no podrá utilizarse en clase mientras el docente está explicando o realizando cualquier actividad que no esté relacionada con el mismo o no requiera su utilización.
  - Durante las horas en que el docente se pueda ausentar por causas de fuerza mayor, los dispositivos de tecnología no podrán utilizarse.
  - En caso de ser necesaria su utilización ya sea para alguna actividad escolar y/o campaña de difusión se realizarán acuerdos puntuales donde se establecerán las condiciones y autorización de uso. Considerando que todo hecho / situación que se desprenda de dicho acuerdo como una excepción y que de no cumplirse con el mismo implica que la autorización queda sin efecto.
  - Se considera un incumplimiento de los A.I.C. todo aquello que perturbe el clima escolar a causa de publicaciones en redes sociales y afecte psíquica y/o moralmente la integridad de los alumnos y otros miembros de la comunidad. No se permite la trasmisión de vivos, publicación de historias y/o posteos en redes sociales y aplicaciones. Se prohíbe hacer el mal uso y/o utilización sin autorización del nombre del establecimiento o alusión del mismo para crear perfiles o publicaciones en redes sociales y/o aplicaciones digitales ya sean personales o grupales.
  - En caso de presentar alguna situación particular, el alumno debe avisar al preceptor correspondiente para que se avise a la familia. El alumno no debe comunicarse con su familia hasta tanto no hable con el preceptor correspondiente.
17. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los alumnos la pérdida y/o daño de los elementos tecnológicos y/o personales, que pertenezcan al estudiante, utilizados en la institución.
18. En los momentos de espera a los horarios de contraturno, deberán respetar los espacios designados exclusivamente por el personal docente a cargo.

19. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

20. Durante las actividades áulicas sólo se podrán consumir alimentos, infusiones y/o bebidas siempre y cuando se encuentre justificado por la dinámica propia de la clase y con la autorización del docente a cargo. Bajo ningún concepto se permite el ingreso y/o consumo de bebidas energizantes, ni alcohólicas en el establecimiento y/o en las distintas actividades escolares.

21. Está prohibido la portación, manipulación y/o consumo de sustancias nocivas para la salud en el establecimiento y/o en las distintas actividades escolares.

22. Para la participación de los estudiantes en las salidas educativas se tendrá como requisito el cumplimiento de los AICs dado que las mismas constituyen una propuesta pedagógica superadora. En caso de transcurrir en un incumplimiento se analizará sobre la participación del alumno en la misma.

23. Está prohibido la portación, manipulación y/o utilización elementos que puedan poner en riesgo la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en el establecimiento y/o en las distintas actividades escolares.

24. Los alumnos de 3er año del nivel secundario tienen derecho a elegir la orientación del ciclo superior en base a las dictadas en nuestra escuela. Para poder ejercer este derecho deberán tener al último día de clases todas las materias aprobadas, caso contrario lo harán una vez que aprueben la totalidad de las mismas. Se entiende este hecho como el ejercicio de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones por parte del alumno. Antes de elegir la orientación los alumnos recibirán una charla informativa para que puedan realizar esta opción. Una vez elegida la orientación no podrán realizarse cambios, salvo situación debidamente fundamentada y analizada por el Eq. Directivo.

25. Alumnos referentes:

Los alumnos referentes son representantes de sus pares y de la Institución por lo cual deben cumplir con los puntos detallados para el rol en los AICs:

- Respetar y hacer respetar los AIC.
- Buen rendimiento académico.
- Colaborar estrechamente con los docentes.
- Ser el portavoz de las necesidades e inquietudes del grupo.
- Favorecer espacios de participación en el aula.
- Participar en la gestión de resolución de conflictos.
- Reunirse con el equipo directivo periódicamente.
- Integrar el CIC.

El poseer buen desempeño académico, implica también la adhesión y respeto por los valores institucionales, respeto y aceptación de las pautas de convivencia, como así también la colaboración en el cuidado de los integrantes de la comunidad y de los bienes del establecimiento.

Al tratarse de representantes de la institución no deberán presentar acumulación de transgresiones a los AICs, por causales graves o muy graves, siendo esto una causal de pérdida del derecho a poder ser elegido como referente. En caso de haber sido elegido como referente se evaluará por parte del Eq. Directivo, Profesor Referente y Preceptor del curso la continuidad en ese rol a partir de la acumulación de transgresión de los AICs.

Procedimiento para elección de los referentes.

Los alumnos referentes serán elegidos entre sus pares dentro del marco del proyecto de participación democrática estudiantil donde también se eligen los representantes para el centro de participación juvenil.

26. Estudiantes que portan las Banderas de Ceremonia:

Los alumnos portadores de las Banderas de Ceremonia son representantes de sus pares y de la Institución por lo cual deben cumplir con los puntos detallados para el rol en los AICs:

- Respetar y hacer respetar los AIC.
- Buen rendimiento académico.
- Colaborar estrechamente con los docentes.
- Favorecer espacios de participación en el aula.

Los estudiantes que porten las banderas deberán poseer buen desempeño académico, adhesión y respeto por los valores institucionales, respeto y aceptación de las pautas de convivencia, como así también la colaboración en el cuidado de los integrantes de la comunidad y de los bienes del establecimiento.

Al tratarse de representantes de la institución no deberán presentar transgresiones a los AICs, por causales graves ó muy graves, siendo esto un motivo de pérdida del derecho a poder integrar el grupo de alumnos que portan las Banderas de ceremonia. En caso de integrar el grupo de alumnos que portan las Banderas perderá esta condición a partir de la transgresión de los AICs.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS.**

El ser portador de la bandera no es considerado como un premio, sino que forma parte del proceso educativo que la escuela debe garantizar que se cumpla para todos los estudiantes, considerando a la bandera como un bien social. Decidir quién portará las Banderas de Ceremonias, no es tarea fácil puesto que comprende un minucioso trabajo de seguimiento, y que quienes consigan portarlas deben reflejar el perfil que busca la institución. Así, deberán destacarse por su dedicación al trabajo escolar, y evidenciar una buena convivencia en todo momento. Esto sólo puede concretarse si están presentes aquellos valores tales como: respeto mutuo, tolerancia, esperanza, coherencia, responsabilidad, empatía, resiliencia, compromiso, alegría, humildad, paciencia, amor, profesionalismo, creatividad, solidaridad, compañerismo, generosidad y superación que se van construyendo con el día a día, a través de la trayectoria escolar de los estudiantes. Por lo expuesto, para la elección de Abanderados y Escoltas resulta necesario considerar a los estudiantes teniendo en cuenta la dimensión individual y social que conforman el aprendizaje escolar, evitando de esta manera que la calificación sea el único factor que determine la elección de los mismos.

#### **Criterios generales para la selección**

Para la elección de los abanderados en cada situación se considerarán los siguientes aspectos, la vivencia de las siguientes virtudes y valores incorporados:

- El compromiso Institucional (pertenencia, identidad institucional forjada por su transcurrir en la escuela).
- Haber acreditado al momento de portar las banderas de ceremonia la totalidad de materias.
- El compromiso ético-ciudadano: respeto, responsabilidad, perseverancia, juicio crítico, voluntad, esfuerzo y participación.
- No adeudar materias previas al comienzo del ciclo lectivo en curso.
- No poseer transgresiones a los AICs. por causales graves ó muy graves.
- A excepción de la Bandera de la Provincia de Buenos Aires que se rige normativa vigente para tal fin (Ley 11997/97 y Dcto. 3991/97)

#### **Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera Argentina:**

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, para portar la Bandera Nacional deberán acreditar los tres mejores promedios, siendo el más alto el abanderado y los dos siguientes 1ra y 2da escolta. El promedio obtenido (conceptual, procedimental y actitudinal) del nivel secundario.

#### **Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Estado Ciudad de Vaticano:**

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, para portar la Bandera del Estado Ciudad de Vaticano serán elegidos por sus docentes de formación religiosa y coordinador de pastoral, por manifestar actitudes como bondad, sinceridad, empatía, gratitud, humildad, caridad, coherencia y ser un joven alegre.

#### **Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera de la Prov. de Buenos Aires:**

Para portar la Bandera de la Prov. de Buenos Aires deberán ser elegidos por sus pares cómo MEJOR COMPAÑERO, uno por cada 6to año, destacándose por poseer las siguientes características: Amable y atento, buen consejero,

capacidad de ayudar a aprender a quienes están a su lado, capacidad de escucha, discreción, justo y sincero, intenta dar lo mejor de sí, promueve el encuentro y unidad del grupo.

Se interesa por el conocimiento y por compartirlo. Busca solucionar los conflictos de la mejor manera posible, admite y aprende de sus errores, cumple con su parte del trabajo en equipo, no participa del acoso escolar, ayuda a quienes están en problemas, busca una relación favorable con los demás, motiva a otros estudiantes, Inspira y motiva a sus pares, trabaja en su propia resiliencia.

#### **Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Municipio de la Matanza:**

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, la Bandera del Municipio de La Matanza serán elegidos por sus docentes, por poseer las siguientes características: actitud de emprender, acciones innovadoras para promover una sociedad más justa, el deseo de enfrentar un futuro a partir de la esperanza.

#### **Criterios para la selección de abanderados y escoltas de la Bandera del Instituto Parroquial San Justo:**

Además de lo mencionado anteriormente en los criterios generales, la Bandera del Instituto Parroquial San Justo serán elegidos por sus docentes, preceptores y directivos, por poseer las siguientes características: proactividad, empatía, autonomía, responsabilidad y capacidad de trabajo en equipo.

Quienes portan las banderas de ceremonia podrán rotar y/o renovarse por modificación de las condiciones que les permiten acceder a las mismas, ya sea por cambio en el promedio, nueva votación, o por caso de incumplimiento de alguno/s de los requisitos expresados precedentemente.

27. El equipo directivo y el personal docente tomarán las decisiones pertinentes en caso de transgredir estos acuerdos.

#### **De los padres, madres, tutores y/o adultos responsables:**

##### **Derechos:**

1. Son agentes naturales y primarios de la educación.
2. Elegir para sus hijos o representados, la institución que corresponda de acuerdo a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas y religiosas.
3. Participar en las actividades del establecimiento educativo en forma individual o a través de órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
4. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso de aprendizaje de sus hijos o representados.
5. Tener conocimiento, aceptar, respetar las pautas y las normas que rigen la organización de la convivencia escolar siendo ésta la condición para su permanencia.

##### **Acuerdos:**

1. Conocer y aceptar las pautas de convivencia para padres y alumnos como condición de permanencia de su hijo/ a en la institución.
2. Mantener un diálogo cordial y respetuoso con los distintos miembros de la comunidad educativa. No proferir insultos, injurias y/o descalificaciones ya sea de manera verbal, escrita y/o por medios digitales.
3. Acompañar las características del Proyecto Educativo Institucional de todos los niveles, apoyando las distintas actividades educativas, pastorales y recreativas que se propongan, dado que han hecho opción libremente por nuestra institución.
4. Participar activamente desde su propio rol de padres y/ o tutores, en la dinámica institucional: reuniones, entrevistas, actos escolares y religiosos. Promover y mantener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. **TODA ENTREVISTA CON DIRECTIVOS O PERSONAL DOCENTE SERÁ SOLICITADA PREVIAMENTE.**
5. Notificarse de toda comunicación enviada por la institución: boletín, calificaciones, notas sobre la conducta, citaciones a reuniones, entrevistas y notificaciones en el cuaderno de comunicados y/o medios digitales.

6. Registrar la firma al inicio del ciclo lectivo o al ingreso del alumno en la institución, en los libros y/o instrumentos habilitados a tal fin por el nivel.
7. Justificar por escrito las inasistencias de su hijo/a, mediante el cuaderno de comunicados, enviando y/o presentando los certificados médicos correspondientes en caso de enfermedad.
8. Respetar la autonomía de la Entidad Propietaria y de la conducción del Centro Educativo en la elección de los educadores, en un clima de diálogo, respeto y adecuada comprensión.
9. Mantener informado, al día, a la Institución y al personal docente aquellas situaciones que puedan influir en el habitual desarrollo del alumno.
10. Todo trámite referido al alumnado debe realizarse en el establecimiento en forma personal, en horario escolar, no pudiéndolo hacer por teléfono, ni por medios electrónicos a menos que así se lo solicite expresamente.
11. Cubrir los gastos por daños ocasionados por sus hijos en la infraestructura o mobiliario de la escuela. En el caso de no identificarse los autores, los mismos se distribuirán proporcionalmente entre todo el grupo.
12. Colaborar con la normativa vigente de asistencia y puntualidad: horario de entrada y salida y responsabilidad de asistencia a clase. En caso de ingresar más tarde, a partir de las 7:40 hs, debe acompañar a su hijo/a hasta la preceptoría y firmar el ingreso correspondiente. Garantizar el cumplimiento por parte de su hijo/a en la utilización del uniforme institucional. **LOS RETIROS ANTICIPADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS DE MANERA EXCEPCIONAL**, los mismos implican la imputación de la inasistencia correspondiente y de ser recurrentes serán considerados un incumpliendo a los presentes acuerdos. Bajo ningún concepto los alumnos podrán ser retirados por personas que no estén autorizadas para tal fin mediante cuaderno de comunicados previamente.
13. Hacer cumplir a sus hijos/as con las solicitudes de útiles escolares en tiempo y forma. En caso de utilizar aparatos tecnológicos y elementos personales, el alumno y su familia serán responsables por su pérdida o rotura.
14. Comunicar, efectivamente, sus inquietudes y sugerencias **a quien corresponda (preceptores, docentes, EOE, directivos, administradores, etc.)**, por escrito en el cuaderno comunicados ó vía email evitando los comentarios desfavorables, injuriosos y/o agresivos. Uso respetuoso y responsable de las aplicaciones digitales de comunicación (WhatsApp, redes sociales, etc.)
15. Toda información o inclusión del nombre de la institución debe ser autorizada fehacientemente por las autoridades educativas, inclusive en los medios de comunicación y/o digitales.
16. Los padres serán informados mediante el Cuaderno de Comunicados y/o vía telefónica de las faltas de disciplina cometidas por sus hijo/as, de las inasistencias que acumulen, calificaciones y toda comunicación de parte de la institución, debiendo firmar las mismas como constancia de notificación. Accesoriamente se podrá enviar comunicaciones de carácter general por medio de los padres referentes.
17. Cuando los padres, ante una citación de la escuela, no se hagan presentes se realizará un acta de incomparecencia. De repetirse esta situación, se aplicará el protocolo correspondiente en base a la normativa vigente.
18. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
19. Considerando que las familias realizan la elección por nuestra institución, manifestar actitudes coherentes y de respeto de nuestros AIC.
20. En caso de necesidad y/o urgencia, los padres deben comunicarse con el preceptor respectivo y NO contactarse con su hijo/a por medio del celular y/o aplicaciones digitales.
21. Cumplir puntualmente con las cuotas mensuales como medio material que contribuye al óptimo desenvolvimiento de la institución.
22. Respetar los plazos de lo solicitado por la institución (Autorizaciones y dinero de salidas educativas, pago de matrícula, devolución de boletines, etc.)

23. Aceptar los presentes AICs, las decisiones con respecto al derecho de admisión de la institución cada año, para la reinscripción en el año inmediato superior. Así mismo los responsables de los estudiantes y el alumno deberán conocer y aceptar las pautas de convivencia como condición de permanencia en la escuela, como así también la promoción y el libre deuda.

**ACCIONES INSTITUCIONALES Y SANCIONES PEDAGÓGICAS EN CASO DE TRANSGRESIONES.**

**CONTENIDOS NORMATIVOS:**

La norma en su contenido y aplicación se enmarcará en los criterios y orientaciones que señale la Resolución Nº 1650/24 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Las normas de convivencia tendrán plena vigencia en todo lugar y/o situación en donde la institución haya organizado actividades. Fuera de ese espacio las conductas no admitidas pasarán a ser responsabilidad de las familias y/o de otras instituciones sociales.

Para establecer las conductas esperadas y no admitidas se elaboró el siguiente cuadro:

<b><u>CONDUCTAS ESPERADAS</u></b>	<b><u>CONDUCTAS NO ADMITIDAS</u></b>
1 - Relacionarse respetuosamente con sus pares y con los demás integrantes de la institución y utilizar el diálogo como forma de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Maltrato físico o psíquico. Bullying</li> <li>b) Agresión verbal, escrita y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> <li>c) Acciones vayan en contra de las buenas costumbres y actos morales.</li> <li>d) Discriminación de cualquier tipo.</li> <li>e) Otras formas de generar conflictos.</li> <li>f) Todo tipo de manifestación de abuso de autoridad entre los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>
2 - Cuidado de la vida y la integridad física y moral de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Indiferencia frente a las situaciones en dónde corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>b) Agresiones de cualquier índole.</li> <li>c) El ingreso de alumnos con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, o de carácter obsceno. Ej.: elementos cortantes o punzantes, armas, sustancias tóxicas, drogas, alcohol o cualquier elemento de carácter peligroso.</li> <li>d) Realizar acciones inmorales en cualquier momento o lugar del establecimiento o en sus cercanías.</li> </ul>
3 - Participar respetuosamente de las Celebraciones Religiosas y actos escolares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Falta de respeto durante las Celebraciones Religiosas</li> <li>b) Falta de respeto a los símbolos patrios.</li> <li>c) Negarse a participar de celebraciones y actos escolares.</li> </ul>
4 – Sinceridad y honestidad en el accionar cotidiano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mentira, ocultamiento, falsificación y/o adulteración de cualquier tipo.</li> <li>b) Emitir juicios que lesionen a cualquier integrante de la comunidad educativa.</li> </ul>
5 – Mantener un clima ordenado, donde se privilegien los buenos modales, la cortesía y el uso de un vocabulario apropiado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interrumpir el normal desempeño y orden de la clase con comentarios inapropiados o actitudes fuera de lugar.</li> <li>b) El uso del lenguaje grosero verbal, escrito o gestual.</li> <li>c) Ingerir cualquier tipo de alimento o golosinas durante la clase, sin</li> </ul>

<b><u>CONDUCTAS ESPERADAS</u></b>	<b><u>CONDUCTAS NO ADMITIDAS</u></b>
	autorización del docente a cargo, en celebraciones o actos escolares. d) Permanecer fuera del aula, en horario de clases, sin autorización del profesor a cargo. e) Utilizar objetos de arreglo personal durante la clase. f) Jugar a las cartas.
6 – Responsabilidad en la tarea: <u>De los docentes:</u> cumplir con sus obligaciones laborales.	a) Incumplimiento del horario de clases. b) Dejar su lugar de trabajo sin aviso. c) No informar sobre la evolución del aprendizaje de los alumnos o situaciones particulares observadas, a las autoridades y familia. d) Falta de compromiso con la labor docente. e) Ausencia en la participación y cumplimiento del AIC. f) Desinterés en la elaboración de proyectos áulicos e institucionales.
<u>De los alumnos/as:</u> cumplir con sus obligaciones de alumno.	a) Falta de atención deliberada. b) Portar elementos ajenos al ámbito escolar como celulares, componentes electrónicos de sonido y video, cámara de fotos. c) Sacar fotos en la escuela sin solicitar autorización a quien corresponda. d) Utilizar inadecuadamente el material de trabajo. e) Retirarse sin la debida autorización del establecimiento. f) No concurrir a clase con Cuaderno de Comunicados y/o presentarlo en condiciones no aptas. g) No presentar, para su información y notificación, toda comunicación enviada desde la escuela, a sus padres o tutores.
<u>De los padres:</u> cumplir y hacer cumplir los términos de los AIC.	a) No acudir a las citaciones de las autoridades escolares b) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional. c) No informarse y notificarse de toda comunicación enviada desde la escuela a través del Cuaderno de Comunicados. d) Utilizar modos inapropiados en la comunicación con cualquier actor escolar.
7 - Cuidado de los bienes propios y ajenos, como así también de las instalaciones, insumos y documentos de la escuela.	a) Apropiarse de elementos que no le pertenecen. b) Dañar o destruir bienes propios y/o ajenos. c) Dañar o destruir las instalaciones del colegio o de otro ámbito donde se desarrolle la actividad escolar.
8 - Mantener una presentación pulcra en toda actividad escolar	a) No respetar normas de higiene y aseo personal. b) Utilizar aros largos, pearcing, collares, pulseras, anillos u otros elementos ajenos al uniforme y que signifique riesgo de causar daño así mismo o a un tercero. c) No usar el uniforme correspondiente a la escuela o el de Educación Física. d) Ingresar a la escuela con accesorios que no se correspondan con el uniforme del establecimiento.
9 - Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (Actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, sala de video,	a) Falta de respeto hacia las personas, símbolos patrios y/o religiosos. b) Todo tipo de agresión, discriminación o manifestación violenta. c) Deterioro de los materiales e instalaciones. d) Utilización inadecuada de los materiales y elementos del laboratorio. e) No cuidar la higiene de los lugares compartidos.

<b><u>CONDUCTAS ESPERADAS</u></b>	<b><u>CONDUCTAS NO ADMITIDAS</u></b>
biblioteca, salón de usos múltiples, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	f) La utilización de celulares y elementos de electrónica en el establecimiento.

Las medidas disciplinarias tendrán como objetivo corregir situaciones y conductas no esperables, que no cumplan con los AICs mediante la reflexión y reparación de situaciones de transgresión en el ámbito escolar ó en actividades que estén motivadas y/o relacionadas con la actividad escolar.

Es por ello que se adoptarán como vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación en particular dentro del contexto en el que la trasgresión se produjera, con acompañamiento en la resolución del conflicto y/o transgresión. Podrán intervenir los distintos actores del establecimiento.

Al tiempo de accionar ante un incumplimiento de los AICs. se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del protagonista.
- Reconocimiento de error o falta cometida.
- Consecuencias reales, considerando si las acciones han sido premeditadas o accidentales y si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple los AIC.

**Las transgresiones serán leves, graves o muy graves** y esta categoría se establecerá relevando los aspectos señalados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido una observación.

**Son circunstancias atenuantes:**

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

**Son circunstancias agravantes:**

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la discriminación.

**Conductas generales a tener en cuenta:**

- Está prohibido fumar y/o beber alcohol y/o consumir cualquier tipo de sustancia ilegal en todo el ámbito escolar y sus inmediaciones. Dicha conducta será calificada como grave.
- En consideración a la higiene, educación y respeto por los otros.
- No se debe faltar el respeto a ningún miembro de la comunidad educativa, tanto en el ámbito escolar como fuera del mismo.

Son **Transgresiones Leves** de convivencia aquellas que vulneren las normas establecidas y que no estén calificadas en la presente normativa. Se pueden mencionar entre otras:

- Actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Instituto.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren la convivencia de manera leve.

Interrumpir la clase con comentarios u observaciones fuera de lugar.

- Circular por el aula alterando el orden de la clase.
- Utilizar inadecuadamente el material de trabajo.
- Incumplimiento del horario de clase.
- Concurrir a clases sin el cuaderno de comunicados de forma reiterada y/o no conservarlo en condiciones adecuadas.

- No respetar criterios de higiene, aseo y presentación personal.
- Usar indumentaria y/o accesorios que represente connotaciones ideológicas ajenas a la cultura institucional.

Son **Transgresiones graves**: las acciones u omisiones que son contrarias al carácter propio de la institución en cuanto a sus valores, entre ellas se pueden mencionar:

- Actos de indisciplina u ofensas en contra de los miembros de la Comunidad Educativa y/o comunidad barrial.
- Daños causados por uso indebido o intencionado de los recursos y materiales de la institución.
- Negarse a participar de celebraciones religiosas y actos escolares.
- La amenaza verbal o escrita a los miembros de la comunidad educativa.
- Acciones que involucren mentiras, plagios, falsificaciones, fabulaciones y/o que impliquen a terceros como testigos, o que involucren a otros para fines personales.
- Uso inadecuado e intencionado de los dispositivos tecnológicos en clase, en el establecimiento ó situaciones vinculadas a las actividades escolares, que no contribuyan en forma positiva al desarrollo de la clase y/o a la vida escolar. (Toma de imágenes, videos de a propia persona y/o terceros, publicación y/o difusión de cualquier índole en redes sociales y/o aplicaciones digitales)
- Agresión verbal, escrita y/o física.
- Acciones inmorales.
- Uso de lenguaje grosero, agraviantes y/o descalificante hacia sus pares, docentes y a cualquier otro integrante de la Escuela dentro o fuera de la institución.
- No informar a los padres, tutores o responsables comunicados enviados (notas, calificaciones, citaciones, inasistencias, etc.).
- Emitir juicios de valor que lesionen a los integrantes de la comunidad educativa y/o barrial.
- Dañar o destruir bienes propios, de la institución y/o ajenos.
- Acumulación reiterada de faltas leves en la trayectoria escolar.

Son **Transgresiones muy graves**: son consideradas todas aquellas acciones que superen las faltas anteriormente expuestas y que atenten contra la integridad y la seguridad de los miembros de la comunidad educativa y que no se agoten en la presente lista, a saber:

- La discriminación de cualquier tipo (religión, color, aspecto físico, nacionalidad, clase social, etc.).
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Todo aquello que pone en riesgo la integridad física, psíquica y moral de las personas.
- El ejercicio de la violencia (en todas sus formas), bullying y el maltrato de manera reiterada hacia sus pares, docentes y a cualquier otro integrante de la Escuela dentro o fuera de la institución.
- Ingresar objetos peligrosos que puedan dañar o lesionar la vida de las personas.
- Ingresar y/o consumir alcohol, bebidas energizantes, tabaco o sustancias que atenten contra la salud o estar bajo los efectos de ellas.
- Generar acciones inmorales o participar en ellas.
- Ausentarse del establecimiento sin conocimiento de los adultos responsables del alumno y/o retirarse del establecimiento o del lugar donde se desarrolla la actividad sin la autorización correspondiente de la autoridad a cargo.
- Falsificación o adulteración de documentos, calificaciones, firmas.
- Proferir insultos, injurias o realizar gestos obscenos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- El maltrato en todas sus formas.
- Apropiación de elementos ajenos.
- Actos injustificados que perturben en forma gravísima el funcionamiento de la institución.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensas gravísimas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Aquellas que califiquen como tales en la legislación vigente.

- Acumulación de faltas leves y/o graves.
- Incumplimiento reiterado y sostenido de los AICs. a lo largo de la trayectoria escolar.

### **MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS MENCIONADOS ACUERDOS:**

Las medidas a aplicarse por incumplimiento, tendrán un carácter educativo y recuperador. Podrán corregirse los actos contrarios a la convivencia de la institución realizados por los alumnos en el ámbito escolar o en actividades extracurriculares que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar.

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas, según el grado de la falta cometida (leve, grave o muy grave), se aplicarán las siguientes sanciones a los alumnos:

1. **Llamado de atención verbal** al alumno basado en el diálogo y reflexión con registro de seguimiento.
2. **Llamado de atención escrito**, con notificación de los padres, en el Cuaderno de Comunicados. Ante la reiteración de llamados de atención por escrito, se informará a los adultos responsables de la situación y podrá en conocimiento que si la conducta disruptiva persiste se aplicarán transgresiones a los AICs.
3. **Comparecencia ante el preceptor del curso y/o la jefa de preceptores** a fin de dialogar y reflexionar con el alumno/a.
4. **Acta de Acuerdo y Compromiso**, asumido por alumno/a y/o padres, reunidos con el equipo directivo, EOE y/o preceptor del curso para conversar y reflexionar sobre el desenvolvimiento escolar del alumno. El Acta de Compromiso es el instrumento que se firma en el cual manifiesta su compromiso de un cambio de actitud y de comportamiento sustancial, mejorando el rendimiento logrado hasta el momento de la firma, encontrando en esta una oportunidad de trabajar sobre el valor de la palabra dada; y los padres asumiendo la responsabilidad de acompañar, como familia, a su hijo/a en el compromiso asumido.
5. **Sistema de Registro de Transgresiones a los AICs por escrito**, con registro y notificación a los padres a través del Cuaderno de Comunicados, por profesores, preceptores o directivos. El registro de las misma se realiza cada año pero será considerada como insumo de análisis de la situación el seguimiento realizado a los Largo de la trayectoria escolar del estudiante.

Cuando se acumulen por **reiteración transgresiones** a los AICs, serán citados los padres para notificarlos y redactar el acta de compromiso de cambio de actitud por parte del alumno, solicitando mayor acompañamiento de los padres, dado que el reiterado incumplimiento de los A.I.C. es considerado una falta grave y fractura de los mismos.

De no modificarse la situación y/o seguir **acumulando transgresiones** se convocará al Consejo Institucional de Convivencia, en adelante C.I.C.<sup>(1)</sup>, para tratar el tema, resolver la situación y dejar registrado bajo acta el compromiso de cambio de actitud por parte del alumno, solicitando mayor acompañamiento de los padres, dado que el reiterado incumplimiento de los A.I.C. es considerado una falta grave y fractura de los mismos.

De persistir y/o seguir **acumulando transgresiones** se convocará nuevamente al C.I.C. para analizar la situación del alumno, en pos de resolver la misma. En esta instancia, se notificará bajo acta a los padres y al alumno la **condicionalidad de la matriculación para el próximo ciclo lectivo y las condiciones que esto implica** dejando registrado, bajo acta, en la misma el compromiso de cambio de actitud por parte del alumno, solicitando mayor acompañamiento de los padres, dado que el reiterado incumplimiento de los A.I.C. es considerado una falta grave y fractura de los mismos.

Luego de haber notificado a la familia y al estudiante de la situación y continuar **incrementando transgresiones** se convocará nuevamente al C.I.C. y en esta instancia, se notificará bajo acta a los padres y al alumno la **No renovación de la matrícula** para el ciclo lectivo siguiente dado que no se cumplió con el cambio de actitud.

6. **CAMBIO DE CURSO:** Cuando se hubieren realizados reiteradas intervenciones y no se observen modificaciones en las conductas no esperadas, se podrá cambiar al estudiante de curso con el acuerdo y compromiso de la familia a realizar un seguimiento y acompañamiento pormenorizado en la trayectoria escolar de su hijo/a.
7. **CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO:** Cuando se hubieren realizados reiteradas intervenciones y no se observen modificaciones en las conductas no esperadas, se podrá solicitar, como medida excepcional y extraordinaria, el

cambio de establecimiento del estudiante con el acuerdo de la familia y previo aviso al inspector de enseñanza correspondiente con el fin de no colisionar derechos ni vulnerarlos.

8. **MATRICULA CONDICIONADA:** Cuando se hubieren realizados reiteradas intervenciones y no se observen modificaciones en las conductas no esperadas, la institución se podrá condicionar la matriculación para el próximo ciclo lectivo y su desvinculación del mismo en cualquier momento del año dado el incumplimiento reiterado y sostenido de los AICs.

9. **NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA para el ciclo lectivo siguiente:** la escuela se reservará el derecho a la no renovación de la matrícula para el siguiente ciclo lectivo si la situación así lo requiriera, previa notificación fehaciente hasta el 30 de Octubre de cada año.

10. El orden o pasos a seguir para aplicar medidas de corrección pueden ser las descritas o ser salteados, de acuerdo a la gravedad de las situaciones producidas.

11. El no aceptar y/o no firmar las medidas por parte del alumno, implicará un nuevo incumplimiento a los AICs. con la consecuencias que se puedan fundamentar la aplicación de una medida disciplinaria. En caso que los responsables del alumno no acepten la medida disciplinaria, esto otorgará automáticamente la condicionalidad de la matriculación, dado que esta situación implica la no aceptación y respeto de los A.I.C.

12. Dado que toda medida de registro de los incumplimientos a los AICs. implica la intervención del personal de la escuela y que dicha medida representa una actividad de aprendizaje se podrá aplicar además del registro de las trasgresiones tareas solidarias y comunitarias en concepto de actividad reparadora.

13. En caso de producirse roturas u otro tipo de daños materiales, será aplicable la sanción correspondiente y además deberá la familia hacerse cargo del daño producido y abonar los gastos correspondientes.

14. Se convocará al Consejo Institucional de Convivencia para consulta, si así el caso lo requiere.